

CESAR TORAL VAZQUEZ,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, ENCARGADO DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION  
N° 8563, DE 9 DE AGOSTO DE 1979;

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 27 de junio de 1979, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE S.A.";

QUE los señores Ing. Isidro Romero Carbo y Fernando Martínez I., en su calidades de Vicepresidente y Director Principal de la compañía, respectivamente, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C.A.", para cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 221, de 17 de mayo de 1978, ha autorizado la inversión extranjera directa, que en su equivalente a dólares norteamericanos, va a realizar la compañía "EUROPEAN AND AMERICAS TRADING CORPORATION LIMITED", de Hamilton, Islas Bermudas, por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SUCRES, en el aumento de capital de la "COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C.A.";

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado al Informe N° DCI-IA-79-0721, de 19 de septiembre de 1979, mediante el cual se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 27 de junio de 1979, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la "COMPAÑIA DE

.../...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compañías, se declara que la Compañía de Seguros de Fuego y Vida, inscrita en el Registro de Compañías, no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compañías, por lo que se declara en estado de liquidación a la Compañía de Seguros de Fuego y Vida, inscrita en el Registro de Compañías, y se nombra liquidador a don Juan José Rodríguez, quien se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compañías.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compañías, se declara que la Compañía de Seguros de Fuego y Vida, inscrita en el Registro de Compañías, no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compañías, por lo que se declara en estado de liquidación a la Compañía de Seguros de Fuego y Vida, inscrita en el Registro de Compañías, y se nombra liquidador a don Juan José Rodríguez, quien se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compañías.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compañías, se declara que la Compañía de Seguros de Fuego y Vida, inscrita en el Registro de Compañías, no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compañías, por lo que se declara en estado de liquidación a la Compañía de Seguros de Fuego y Vida, inscrita en el Registro de Compañías, y se nombra liquidador a don Juan José Rodríguez, quien se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compañías.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compañías, se declara que la Compañía de Seguros de Fuego y Vida, inscrita en el Registro de Compañías, no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compañías, por lo que se declara en estado de liquidación a la Compañía de Seguros de Fuego y Vida, inscrita en el Registro de Compañías, y se nombra liquidador a don Juan José Rodríguez, quien se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compañías.

ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 27 de junio de 1979, celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 31'700.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 32'200.000.00), dividido en Treinta y Dos Mil Doscientas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Séptimo del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 27 de junio de 1979, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C.A.", celebrada en esa Notaría el 6 de octubre de 1977, que mediante Escritura Pública de 27 de junio de 1979, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

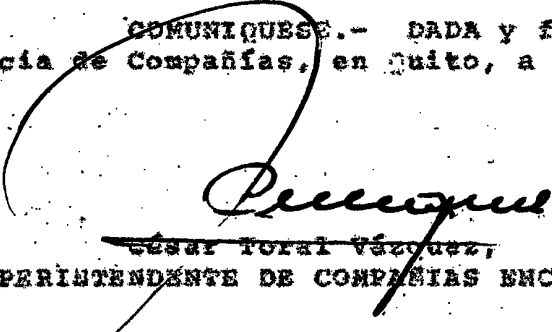
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Manta anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de la "COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C.A.", mencionada en el Artículo anterior, que mediante Escritura Pública celebrada el 27 de junio de 1979, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, el señor Registrador del Cantón Manta, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la "COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C.A.", celebrada el 27 de junio de 1979, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

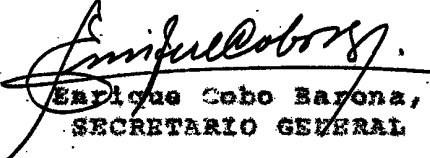
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Manta, un extracto de la Escritura Pública de 27 de junio de 1979, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 OCT. 1979

  
César Toral Vázquez,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la "COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C.A.", el Señor Doctor Don César Toral Vázquez, Superintendente de Compañías Encargado, en Quito, a 8 OCT. 1979  
CERTIFICO.-

  
Enrique Cobo Bayona,  
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA  
HGG.  
6-X-79.

Dejo ins- - - -

crita la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C.A.", y la Resolución N° 8743 del Superintendente de Compañías Encargado; en el Registro Mercantil, a mi cargo bajo el número ciento ochenta y cuatro (184), y anotada en el Repertorio General con el número un mil ochocientos setenta y nueve (1.879), en esta fecha. -- Asi mismo he dejado anotado al margen de la inscripción del veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete del Registro Mercantil, de mi cargo, el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada "COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C.A.", celebrada por el Notario Público Séptimo del Cantón Guayaquil, señor doctor Jorge Maldonado Renneña, el 26 de junio de 1.979. -- He dejado archivado el Segundo Testimonio de la presente escritura en esta Dependencia Judicial.

Manta, 19 de octubre de 1.979



*Humberto Maca Jimenez*  
 Abogado Humberto Maca Jimenez  
 Registrador de la Propiedad del  
 Cantón - Manta

*[Signature]*